



VISTOS; el Informe N° 000262-2021-OGRH/MC y el Memorando N° 001919-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001569-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, se dispone que el Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000269-2021-DM/MC, se designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 000262-2021-OGRH/MC y Memorando N° 001919-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Luis Alfredo Narváez Vargas se encontrará ausente, considerando lo dispuesto en las Resoluciones de Secretaría General N° 000203-2021-SG/MC y N° 000204-2021-SG/MC; por lo que, el señor Alindor Rivelino Rojas López puede ejercer la designación temporal, mientras dure la ausencia del señor Luis Alfredo Narváez Vargas;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto, que designe temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la continuidad de los servicios;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación



administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente al señor ALINDOR RIVELINO ROJAS LOPEZ, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque y de Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a partir del 22 de diciembre de 2021 y mientras dure la ausencia del señor Luis Alfredo Narváez Vargas; suspendiéndose en el mismo término la designación temporal dispuesta por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000269-2021-DM/MC; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura